



Corresp. Expte.-D-00125 /01.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9267

Artículo-1º:-Reconócese de legitimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 35,10 (PESOS TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS), a favor del Sr. Rodolfo Luis Garofalo, L.E. 7.784.420 por su esposa fallecida ex gente Lidia Silvia Schnapper Legajo N° 15646/8:
conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no gozada Año 1999	\$ 35,10
Total	\$ 35,10

De la suma reconocida se practicara la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada en el organismo que a continuación se indica:

-Sindicato cuota afiliado	\$ 0,53
---------------------------	---------

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1999.-

Finalidad 5 - - Programa 6

Partida 1.1.1.37.	\$ 35,10 (en exceso)
-------------------	-----------------------

Artículo-3º: Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1999.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de mayo de 2001.-

REVISO

Francisco M. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 094
DE FECHA 16 MAY 2001

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

REGISTRADA BAJO EL N° 9267
ALICIA E. STEPAROFF MICHAILOFF
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

